

**PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**  
**Componente Arráigate****ANEXO 3**  
**CARTA COMPROMISO**

No. de Folio *SURI* del Proveedor: \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, en México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016, y con la finalidad de determinar los **COMPROMISOS** que el Proveedor asume con base en la Convocatoria a Proveedores "Arráigate" de fecha \_\_\_\_\_ y la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ m.n. ( \_\_\_\_\_ Cantidad con letra \_\_\_\_\_), dinero que recibe como retribución por parte de los (No.) jóvenes beneficiarios cedentes (se anexa listado), de conformidad con la firma del **Anexo 2** de la Convocatoria a la Población Objetivo "Arráigate", de fecha \_\_\_\_\_, para llevar a cabo la debida ejecución y operación del Plan de Intervención denominado \_\_\_\_\_ "nombre del Plan de intervención" bajo las acciones, obligaciones y metas específicas del mismo, de acuerdo a lo siguiente.

El Proveedor se compromete a:

- I. Recibir y ejercer los recursos referidos para cumplir con las acciones, obligaciones y/o metas programadas del Plan de Intervención autorizado.
- II. Proporcionar los servicios de extensión, innovación y capacitación conforme a las acciones programadas en el Plan de Intervención autorizado en tiempo y forma al joven beneficiario.
- III. Proceder a realizar los ajustes necesarios del Plan de Intervención conforme al presupuesto que autoriza la UR para la ejecución del proyecto.
- IV. Para efectos de comprobaciones de pago, el proveedor deberá extender factura a cada joven beneficiario contra entrega del documento "*Cesión de Derechos*" (documento indicado como Anexo 2 en la Convocatoria a la Población Objetivo) por parte del joven beneficiario al Proveedor.
- V. Presentar los informes de avances físicos financieros del Plan de Intervención autorizado mensuales y final a la IE y UR, los cuales deberán contener, por lo menos, en formato libre lo que se enlista a continuación:
  - 1) Fotografías que demuestren la implementación del servicio y/o acción brindado por el prestador de servicios.
  - 2) Reporte con la información y orden del día de cómo se llevó a cabo el servicio y/o acción impartido por el prestador de servicios.
  - 3) Reporte levantado al beneficiario sobre el desempeño de la prestación del servicio en formato libre e individual, donde el beneficiario pueda exponer su aprobación o desaprobación de la experiencia que recibió, dicho reporte deberá estar firmado por el beneficiario.
  - 4) Listas de asistencia a los cursos, capacitaciones, juntas, reuniones, etc.
  - 5) Prestar servicios de calidad, puntuales y enfocados en el Plan de Intervención autorizado,
  - 6) El proveedor deberá poner en las facturas y demás documentación original que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: "*El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal del Componente Arráigate 2016*", las cuales deberán estar firmada por el beneficiario o su Representante legal".
  - 7) El Proveedor debe aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la SAGARPA y las que ésta determine.

**PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**  
**Componente Arráigate**

- 8) El Proveedor conservará en carácter de depositaria los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que, en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.
- 9) Coadyuvar con la estrategia de Desarrollo Rural de la SAGARPA.
- VI. Integrar los expedientes que soporten las acciones de seguimiento, control, y supervisión, y entregar a la IE los informes de dichas acciones, derivadas del otorgamiento del apoyo y brindar las facilidades de supervisión al personal propuesto por la UR y/o IE y/o atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores a nivel federal, con un resguardo mínimo de la documentación por 5 años subsecuentes.
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales asignados al proveedor, que no se hayan aplicado en cumplimiento del objeto de Plan de Intervención autorizado, o bien que, al 31 de diciembre de 2016, no se encuentren devengados en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.
- VIII. Proporcionar a la UR y/o IE cuando lo soliciten, la información actualizada que resulte necesaria o complementaria para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como aquella que le sea requerida para solventar requerimientos de información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IX. Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años
- X. En general, las demás acciones que la UR designe en cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables.

**DE CONFORMIDAD**  
**“EL PROVEEDOR”**

---

***“Nombre y Firma del Proveedor”***